# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS/CSP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio Suministro y colocación de SLURRY SEAL

Ruc/código :20609972646Fecha de envío :12/06/2023Nombre o Razón social :CORPORACION BARAK S.A.C.Hora de envío :23:46:13

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite experiencia será de 20% o más; observando que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de mas de 60%, por lo que con la finalidad de dar proporcionalidad a los porcentajes de participación, deberá solicitar al consorciado que acredita mayor experiencia de mínimo 40% de participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del Reglamento LCE.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara su consulta, sobre el particular, cabe señalar que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en ¿consorcio¿ con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según las exigencias de los documentos del procedimiento de selección y para ejecutar conjuntamente el contrato.

Así, en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

De lo expuesto, se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, mediante la consulta u observación materia de análisis e Informe Técnico, la Entidad en el marco de sus facultades y bajo su exclusiva responsabilidad habría decidido determinar el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.

En ese sentido, considerando el principio que rige la ley de contrataciones el comité ACOGER PARCIALMETE la consulta, quedando de la siguiente manera: la participación mínima del consorciado que aporte la mayor experiencia en servicios similares será de 40%, de conformidad a las bases estándar de Servicios Generales

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

En Las CONDICIONES DEL SERVICIO, en el numeral:

- 3.4 Condiciones de los consorcios, debe decir:

La participación mínima del consorciado que aporte la mayor experiencia en obras similares será de 40%, de conformidad a las bases estándar de Servicios Generales.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS/CSP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio Suministro y colocación de SLURRY SEAL

 Ruc/código :
 20609972646
 Fecha de envío :
 12/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION BARAK S.A.C. Hora de envío : 23:46:13

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al personal técnico, están solicitando un Ingeniero civil con experiencia mínima de 24 meses como jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o residencia de servicio y/o supervisor de servicio y/o inspector de servicio en servicios similares.

Haciendo conocer al comité de selección, que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de

proveedores. Y con la finalidad de crear acceso a ofertas más ventajosas para la entidad se solicita que se amplíe la experiencia solicitada como residente y/o supervisión de obras viales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 24

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara de conformidad con lo indicado por el área usuaria, con la finalidad de fomentar la Libre concurrencia y competencia Se ACOGE su observación planteada, solicitando un Ingeniero civil con experiencia mínima de 24 meses como jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o residencia de servicio y/o supervisor de servicio y/o inspector de servicio en servicios similares y/o residente y/o supervisión de obras viales.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en REQUISITOS DE CALIFICACION:

#### PERSONAL TECNICO:

Ingeniero civil con experiencia mínima de 24 meses como jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o residencia de servicio y/o supervisor de servicio y/o inspector de servicio en servicios similares y/o residente y/o supervisión de obras viales.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS/CSP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio Suministro y colocación de SLURRY SEAL

Ruc/código : 20609972646 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION BARAK S.A.C. Hora de envío : 23:46:13

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

De acuerdo a la definición de servicios similares a: servicios de mantenimiento vial con aplicación de slurry seal con emulsión asfáltica y servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vías urbanas. Se indica al comité de selección que con la finalidad de evitar confusión en los participantes y promover la mayor concurrencia de participación en el presente procedimiento se describa adecuadamente la definición de servicio similar, y se considere los servicios de rehabilitación y/o instalación de carpeta asfáltica en caliente, por lo que al momento de absolver se acoja nuestra observación y con motivo de integración de las bases se defina servicios similares a: servicios de mantenimiento vial con aplicación de slurry seal con emulsión asfáltica y/o servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vías urbanas y/o servicios de rehabilitación y/o instalación de carpeta asfáltica en caliente. Debiendo modificarse en todos sus extremos para permitir una participación plural de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo indicado por el área usuaria, se le hace conocer al participante que SE ACOGE su observación, y con motivo de la integración de las bases quedará como definición de servicios similares a: servicios de mantenimiento vial con aplicación de slurry seal con emulsión asfáltica y/o servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vías urbanas y/o servicios de rehabilitación y/o instalación de carpeta asfáltica en caliente.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en los numerales:

# C. 3.1 Requisitos:

Servicios similares a: servicios de mantenimiento vial con aplicación de slurry seal con emulsión asfáltica y/o servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vías urbanas y/o servicios de rehabilitación y/o instalación de carpeta asfáltica en caliente.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS/CSP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio Suministro y colocación de SLURRY SEAL

Ruc/código : 20482106278 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C. Hora de envío : 23:48:22

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el Punto "C" LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD dice lo siguiente "se considera servicios similares a : servicios de mantenimiento vial con aplicacion de slarry seal con emulsion asfaltica y servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vias urbanas"

SE LE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL AAGREGAR TAMBIEN COMO SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE " servicio de suministro y colocacion de slarry seal con emulsion asfaltica e imprimacion asfaltica con MC - 30

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Por su parte, cabe señalar que, De conformidad con lo indicado por el área usuaria, se le hace conocer al participante que SE ACOGE su observación, y con motivo de la integración de las bases quedará como definición de servicios similares a: servicio de suministro y colocación de slarry seal con emulsión asfáltica e imprimación asfáltica con MC ¿ 30.

El comité de selección aclara su consulta se considerará la acreditación de maquinaria y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en los numerales:

## C. 3.1 Requisitos:

Servicios similares a: servicios de mantenimiento vial con aplicación de slurry seal con emulsión asfáltica e imprimación asfáltica con MC ¿ 30 y/o servicios de mantenimiento vial con asfalto en caliente y mortero asfaltico en vías urbanas y/o servicios de rehabilitación y/o instalación de carpeta asfáltica en caliente.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MPS/CSP-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio Suministro y colocación de SLURRY SEAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20482106278 12/06/2023 23:54:53

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COARCA S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío:

Observación: **Nro.** 5 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE

se solicita se baje la experiencia minima de 24 meses como jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o residencia de servicio y/o supervisor de servicio y/o inspector de servicio en servicios similares a 12 meses ya que esto amplia la posibilidad de contar con dicho profesional

Página: 25 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, es preciso señalar que, en la OBSERVACION NUMERAL Nº 2, se solicita que se amplíe la experiencia solicitada como residente y/o supervisión de obras viales, donde esta área usuaria Se ACOGE a la observación planteada y cabe señalar que, en el numeral 179.1 del artículo 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, 179.1; como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Asimismo, en el numeral 186.2 del artículo 186, establece, 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Por lo que al ampliarse la experiencia solicitada como residente y/o supervisión de obras viales, el área usuaria NO se acoge a esta observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null